



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1016
ANT. : PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE ACERAS PEATONALES Y ACCESOS VEHICULARES PARA EDIFICIO EN CALLE BAQUEDANO 1291-1299, ANTOFAGASTA.
MAT. : ENVÍA OBSERVACIONES A PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE ACERAS PEATONALES Y ACCESOS VEHICULARES PARA EDIFICIO EN CALLE BAQUEDANO 1291-1299, ANTOFAGASTA.
ADJ. : No Hay

Antofagasta, 07 mayo 2025

A : HUGO MERY PALMA
INGENIERO CIVIL
DE : DAVID MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

En relación con el proyecto de rotura y reposición de pavimentos, comunico a usted las siguientes observaciones:

1. INFORME

- 1.1. En el apartado 5 "Diseño estructural" se especifica un espesor de base granular para veredas de $e = 7\text{cm}$, mientras que en planimetría (cortes) se indica un espesor de 8 cm. Se solicita unificar información para mantener la coherencia entre documentos.
- 1.2. Se deberá actualizar el informe de acuerdo a nuevos cambios en planimetría.

2. PLANOS

- 2.1. En el plano de rotura de pavimentos por Calle Baquedano se indica la existencia de un veredón, sin embargo, según lo observado, dicha área se encuentra pavimentada. Se presenta la misma situación por Calle Linares. Aclarar discrepancia (ver figura 1).



Figura 1

- 2.2. En Calle Linares, se indica un rebaje de solera tipo A. No obstante, no se visualiza un acceso vehicular proyectado en dicha zona, ni tampoco se representa esta condición en el corte D-D. Aclarar inconsistencia (ver figura 2).

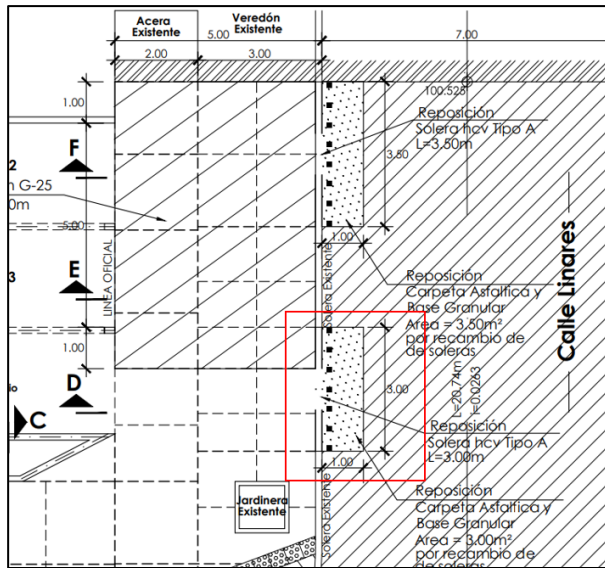


Figura 2

2.3. En el acceso vehicular proyectado por calle Baquedano se observa la presencia de una cámara existente. Considerando el tránsito vehicular, se deberá contemplar la instalación de una tapa de cámara reforzada (ver figura 3).

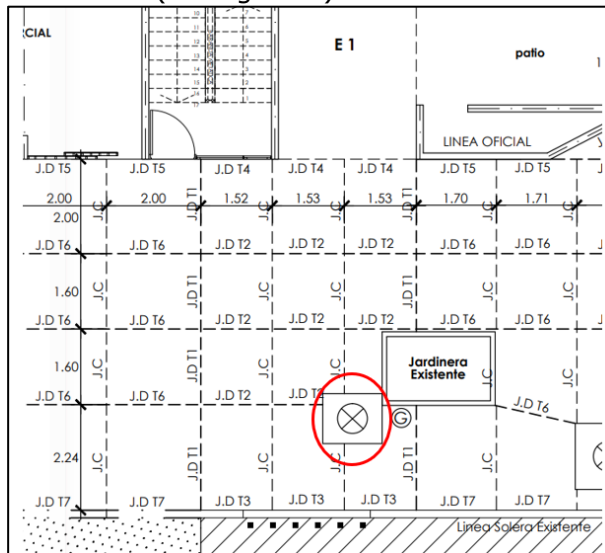


Figura 3

- 2.4. Corroborar que los estacionamientos proyectados no se encuentren a menos de 10 m de las esquinas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa.
- 2.5. Los accesos vehiculares deberán proyectarse con ochavos a modo de resguardar la seguridad del peatón.
- 2.6. Incluir la siguiente nota general:
 - En caso de daños en soleras tipo A, estas deben ser retiradas y reemplazadas por una nueva.
- 2.7. Incluir detalle baldosa MINVU 0.
- 2.8. Se deberá indicar el ancho de la rampa de accesibilidad universal, asegurando que cumpla con el mínimo establecido por la Ordenanza General de Obras de Urbanismo (O.G.U.C).
- 2.9. Respecto de la rampa de accesibilidad universal esta no cumple con el artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Obras de Urbanismo, el cual establece que las rampas con longitud superior a 1,50 m deben contar con pasamanos. Corregir.
- 2.10. Se deberá incorporar corte en donde se detalle en profundidad la rampa de accesibilidad universal.
- 2.11. En corte E-E se indica rebaje de solera por acceso vehicular, sin embargo, esta condición no se encuentra representada en planta (ver figura 4)

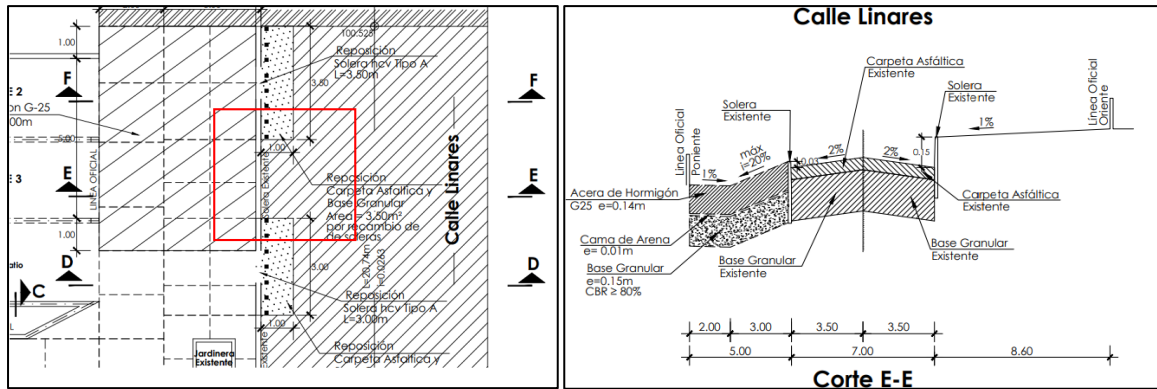


Figura 4

2.12. En corte B-B corregir error de tipo (ver figura 5).

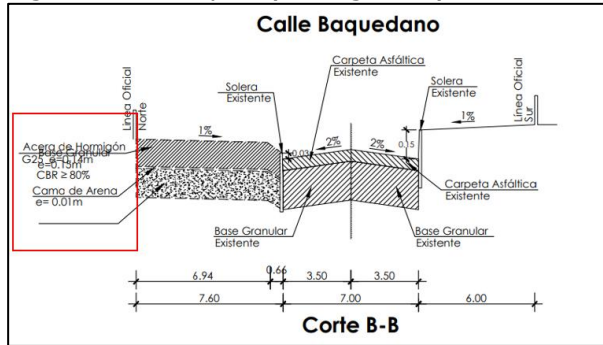


Figura 5

2.13. Se solicita incluir dimensiones faltantes en los planos, con el fin de verificar cantidades en el presupuesto.

3. PRESUPUESTO

- 3.1. Considerar precios del listado de precios unitarios SERVIU 2025.
- 3.2. Corregir unidad de medida de base granular de calzada.

4. OTROS.

- Enviar memoria de Calculo en formato editable (Microsoft Word).
- Enviar planos en formato DWG.
- Enviar presupuesto en formato editable (Microsoft Excel).
- Incluir minuta de respuesta a observaciones emitidas en el presente oficio.
- Próxima entrega debe incluir cambio en revisión en memoria de diseño y viñetas de planos del proyecto.
- Ingresar proyecto corregido vía ofpaantof@minvu.cl

Saluda atentamente a Ud.

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

MMT/CLA/AMH

Distribución

- 1.- HUGO MERY PALMA - HMERYP2021@GMAIL.COM
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- 4.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G